

RESOLUCION No. 00742**26 SET. 2001**

Elsa Romo Leroux de Mena
DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el Servicio de Rentas Internas necesita contar en la ciudad Guaranda con un inmueble que le permita brindar un eficiente servicio a los contribuyentes de la Dirección Provincial Centro 2 a través de sus dependencias administrativas;

Que la Directora General del Servicio de Rentas Internas, manifiesta su interés de adquirir para la Institución el inmueble de propiedad del Banco Popular en Saneamiento, ubicado en la calle Sánchez de Orellana y Padre Salcedo de la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros de DINAC ha avaluado el indicado inmueble en la suma de 561.239.75 dólares de los Estados Unidos de América; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Declárese de utilidad pública con fines de ocupación inmediata, a favor del Servicio de Rentas Internas, el inmueble de propiedad del Banco Popular en Saneamiento, ubicado en la calle Sánchez de Orellana No. 1568 y Padre Salcedo, de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con una extensión aproximada de Ochocientos veinte y nueve metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte.- con propiedad particular; SUR, con la propiedad particular, ESTE, con propiedad particular, y el OESTE con la calle Sánchez de Orellana.

Art. 2.- El inmueble cuya utilidad pública se declara, se destinara al funcionamiento de las dependencias del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Latacunga

Art. 3.- La ocupación de inmueble detallado en el artículo 1, se la hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le con anexos.

Art. 4.- En caso de acuerdo con el propietario, en cuanto al precio, procédase a la compraventa del inmueble declarado de utilidad pública; en este evento el

valor da pagarse **no** excederá **del diez** por ciento sobre el avalúo establecido por la **Dirección Nacional de Avalúos y Catastros DINAC**, conforme lo establece el **inciso tercero** del artículo 36 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. La **Directora General del Servicio de Rentas Internas** tiene la facultad para que personalmente o por delegación, celebre con el propietario la escritura pública de compraventa y pida la inscripción de la misma en le registro de la Propiedad el cantón donde dicho inmueble se encuentra ubicado.

Art. 5.- De no haber acuerdo en el precio, se propondrá la demanda que iniciara el correspondiente juicio de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública de que trata esta Resolución, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, a pedido de la señora Directora del Servicio de Rentas Internas.

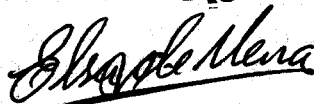
Art. 6.- El precio que deberá pagarse por el inmueble, se lo hará con cargo a la partida presupuestaria No. **84.02.02**, que para este efecto ha dispuesto la Dirección Administrativa Financiera del Servicio de Rentas Internas.

Art.- 7.- El señor Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio sobre el inmueble, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

Art. 8.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

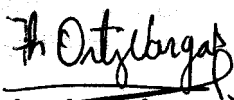
Dado en San Francisco de Quito D.M., a **26 SET. 2001**



Econ. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL DEL SRI



Hipatia Ortiz
FUNCIONARIA RESPONSABLE